



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : EFRAIN RODRIGUEZ
Demandado : ALFONSO DURAN VILLARREAL
Radicado : 2016-00446

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado MARIO ANDRES ANGEL DUSSAN identificado con C.C. No. 7.724.231 de Neiva (H) y T.P. No. 162.440 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial del señor ALFONSO DURAN VILLARREAL, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP